



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **372** DE
(**14 SEP 2017**)

Por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los empleados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 22 literal n) del Acuerdo 05 de 2013 "estatuto general, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución 2013 de 1986 resuelve que todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que mediante la ley 1562 de 2012 se modificó el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) a Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo y por ende un medio importante para promocionar la Salud laboral en todos los niveles de la institución, mediante acuerdos con la alta dirección y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en función del logro de metas y objetivos concretos.

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) debe estar conformado por igual número de representantes por parte de la institución e igual número de representantes por parte de los trabajadores.

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, los cuales serán elegidos para un periodo de dos (2) años.

Que se designará directamente a los representantes de la dirección y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público.

Que se hace necesario convocar a la elección de los Representantes de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los empleados de las Plantas de Personal Docente de los Programas de Educación Superior; personal Docente del Bachillerato y personal Administrativo, para elegir cuatro (4) representantes en el Comité Paritario de

Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cualidades. Los aspirantes deberán pertenecer a alguna de las tres plantas de personal de la institución (Planta de Personal de Educación Superior, Planta de Personal Docente de Bachillerato y Planta de Personal Administrativo) y tener por lo menos un año de vinculación con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central al momento de la elección.

ARTÍCULO TERCERO. El periodo de los cuatro (4) representantes elegidos, dos principales y dos suplentes, será de dos años contados a partir de la fecha de su conformación.

ARTÍCULO CUARTO. Inscripción. Los candidatos deberán inscribirse en la Oficina de Talento Humano, Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del 18 al 22 de septiembre de 2017 en el horario de 10:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 pm.

ARTÍCULO QUINTO. La Elección Se realizará el jueves 28 de septiembre entre las 10:00 a.m y las 7:00 p.m en el Teatro de la ETITC.

PARAGRAFO 1. El Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano, designará los jurados.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese al Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano o quien haga sus veces el contenido de la presente resolución para que se lleve a cabo lo de su competencia

ARTÍCULO SEPTIMO. El Profesional del Área de Seguridad y Salud en el trabajo o quien haga sus veces organizará lo pertinente para el evento.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 SEP 2017

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Diana Marcela Castañeda Miranda – Técnico Operativo – Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Johana Lozada – Contratista Profesional Especializada en Seguridad y Salud en el Trabajo
Aprobó: Félix Jorge Zea Arias - Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano.